

EXPEDIENTE Nº: 2501766

FECHA: 01/04/2016

**INFORME FINAL**  
**EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**

<b>Denominación del Título</b>	GRADUADO O GRADUADA EN RELACIONES LABORALES
<b>Universidad (es)</b>	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
<b>Centro (s) donde se imparte</b>	
<b>Menciones/Especialidades que se imparten en el centro</b>	NO TIENE MENCIONES/ESPECIALIDADES
<b>Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título</b>	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

#### CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del plan de estudios se ha realizado de acuerdo con lo previsto en la memoria verificada y su modificación posterior. La secuencia de las materias y la organización temporal obedece a un orden lógico.

Sin embargo, se detectan inconsistencias en las guías docentes de asignaturas como “Prácticas Integradas I y II”, con bibliografía escasa, “Introducción al Derecho”, en donde las observaciones no se corresponden con la asignatura, o “Seguridad en el trabajo y acción social en la Empresa I y II”, en donde no se puede contrastar habilidades, valores y competencias transversales.

El perfil de egreso se encuentra definido y actualizado, contándose con la información requerida por la asignatura, identificación de los colectivos claves y de las salidas profesionales, y contactos con los colectivos involucrados en las posibles salidas profesionales.

Existe una efectiva coordinación horizontal y vertical, con reuniones departamentales que evitan solapamientos o carencias en la docencia, si bien la coordinación entre asignaturas afines para la eventual realización de prácticas comunes, o cuando se solicita trabajos a los estudiantes, son objetivos no totalmente alcanzados. La planificación temporal de los estudios y la carga de trabajo de los estudiantes resultan adecuadas.

Los criterios de admisión son públicos y accesibles, facilitándose una guía informativa específica del perfil de ingreso y los requisitos de admisión.

Las normativas académicas de permanencia y reconocimiento de créditos se aplican en forma adecuada.

En el Plan de Mejoras presentado por la Universidad de Cantabria, y en relación con las inconsistencias detectadas en algunas guías docentes, se indica que el coordinador del título, con carácter previo a la aprobación del Plan de Ordenación Docente, revisará las guías docentes y realizará las observaciones pertinente para su aprobación en Junta de Facultad en tres ámbitos: procurar mejorar su ejecución, efectuar un seguimiento más intenso en aquellas asignaturas en donde se hayan detectado inconsistencias en cursos anteriores, sea cual sea su naturaleza, e incorporar la mencionada revisión

previa de las indicaciones generales a la dirección de los Departamentos, tomando como punto de partida el curso académico 2016-2017, actualmente en planificación.

Igualmente, se potenciará la coordinación entre asignaturas afines, aprovechando sinergias entre el profesorado de carrera y el procedente del mundo empresarial. Una primera medida en este sentido, adoptada en la Junta de Facultad celebrada en diciembre de 2015, ha sido la modificación del Reglamento de los Trabajos Fin de Grado para su apertura a supuestos prácticos de especial complejidad. Además, se reforzará la coordinación entre los responsables de las asignaturas que solicitan entrega de trabajos a los estudiantes mediante la fijación de un plazo límite de entrega, a efectos de evitar la saturación del alumnado en los exámenes finales, medida ya vigente en el vigente cuatrimestre del curso académico 2015-2016. Finalmente, también desde el actual curso 2015-2016, se ha puesto en práctica el acuerdo adoptado por la Junta de Facultad en febrero de 2015 para, habida cuenta de la heterogeneidad del plan de estudios del título, y su carácter interdisciplinar, reforzar la dotación de mecanismos de coordinación horizontal y vertical a través de reuniones de la coordinación del título con los profesores responsables por curso.

## **CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

La información que figura en la página web es completa y de fácil acceso, e incluye la memoria verificada, su modificación posterior, los informes de seguimiento de ANECA, la resolución del Consejo de Universidades, el enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos, al BOE, al Sistema de Garantía de Calidad del título, los procedimientos y acciones de mejora, y la información sobre los principales resultados.

Se encuentra disponible toda la información necesaria para la toma de decisiones por parte de los agentes involucrados en el título, y en concreto acerca del perfil de ingreso, perfil de egreso, y salidas profesionales, y el acceso es fácil e intuitivo. Se ha actualizado la información en lengua inglesa.

Los estudiantes acceden en el momento oportuno a toda la información relevante con anterioridad a la formalización de su matrícula, si bien las guías docentes de algunas asignaturas se encuentran incompletas o incluyen fechas de exámenes ya no vigentes. Los estudiantes disponen de las líneas temáticas sobre el Trabajo Fin de Grado (TFG), fechas de defensa y tribunales.

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

En el SGIC se evidencian los procedimientos específicos para la recogida de información de todos los estamentos universitarios, contando con diferentes modelos de encuestas de satisfacción e informes. El título cuenta con un Manual del SGIC de 18 de junio de 2015, que se completa con un Manual General de Procedimientos común a todas las titulaciones de la universidad, así como con una Comisión de Calidad propia con un Reglamento de Funcionamiento Interno de 18 de marzo de 2011. Entre sus cometidos destacan la coordinación de los procesos del SGIC, la realización del seguimiento de su efectividad, y el análisis de sus resultados. Se encuentran disponibles los acuerdos de aprobación de informes de resultados del SGIC, así como los informes finales del título de los tres últimos cursos, con evaluaciones docentes, resultados académicos, satisfacción, movilidad, y propuesta de mejora.

El SGIC dispone de procedimientos para el seguimiento, modificación y acreditación del título en los que se analizan las recomendaciones de los informes externos de evaluación.

El SGIC cuenta con procedimientos para la evaluación de la calidad de la enseñanza y del profesorado, y de satisfacción con el programa formativo.

## **DIMENSIÓN 2. RECURSOS**

### **CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO**

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

El personal docente es suficiente, y dispone de una cualificación adecuada a las exigencias del título. Se está incrementando el personal con dedicación permanente.

El profesorado cuenta con una amplia oferta de cursos de formación docente y está implicado en

actividades de investigación, desarrollo e innovación que repercuten en el título. Se contemplan planes de movilidad docente.

## **CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

El personal de apoyo es adecuado para la atención de las necesidades del título.

Los recursos materiales son suficientes, especialmente los bibliográficos.

Los servicios de orientación académica, profesional y de movilidad son adecuados, si bien la realización de acciones de movilidad por parte de los estudiantes es escasa.

La implantación de las prácticas se ha realizado en forma adecuada a las exigencias de la normativa, y éstas se desarrollan de manera ajustada a las exigencias del título.

La universidad ha cumplido con los compromisos que figuran en la memoria verificada y con las recomendaciones recibidas, aunque algunas acciones de mejora no se han materializado.

## **DIMENSIÓN 3. RESULTADOS**

### **CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

Las metodologías docentes y los sistemas de evaluación aplicados cumplen con los objetivos establecidos y contribuyen a la consecución de los resultados de aprendizaje previstos. La evaluación de los TFG responde a un sistema objetivo, establecido en la guía docente, y su aplicación es adecuada.

Los resultados de aprendizaje se corresponden con el nivel de Grado del MECES.

## CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

### VALORACIÓN DEL CRITERIO

No se cuenta con datos de la tasa de graduación, y únicamente se dispone de datos de la tasa de abandono de los cursos 2010-2011 y 2011-2012, en donde no llega al 25%. La tasa de eficiencia del curso 2013-2014 es de un 98,61%, y la tasa de rendimiento se sitúa en el entorno del 75%.

La satisfacción de los estudiantes con el título es de 2,79/5.

No se dispone de valores de inserción laboral debido a que la primera promoción se graduó el curso 2013-2014.

En su Plan de Mejoras, la Universidad de Cantabria informa de que a finales del curso 2013-2014 se inició el proceso de recogida de autorizaciones de los egresados para realizar el estudio de satisfacción, una vez transcurrido un año desde la obtención del título, habiéndose comenzado a realizar las encuestas de inserción laboral en octubre de 2015, y contándose desde diciembre de 2015 con resultados que indican que el porcentaje de egresados que trabajan o han trabajado desde la conclusión del título es un 63%.

## MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de

ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones de acuerdo con los compromisos asumidos por la universidad en el Plan de Mejoras presentado:

- La resolución de las inconsistencias detectadas en algunas guías docentes.
- La potenciación de la coordinación entre asignaturas afines para la eventual realización de prácticas comunes y cuando se solicite trabajos a los estudiantes.
- La realización de estudios de inserción laboral de los egresados, cuando se disponga de información suficiente, con el objeto de que la información recogida pueda servir como un elemento de análisis, revisión y posible mejora del título.

El seguimiento del título, por parte de ANECA, tendrá un carácter bienal.

En Madrid, a 01/04/2016:



El Director de ANECA